



AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

Gonzalo Santamaría Puente, Concejal del Grupo Municipal **VECINOS POR TORRELODONES**, presenta para ser tratada y dictaminada en Comisión Informativa, y votada posteriormente en sesión del Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN: INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA ADAPTAR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE TORRELODONES A LA LEY 9/2001 DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID REDACTANDO UN PLAN GENERAL

ANTECEDENTES:

Dos son los principales argumentos que justifican la necesidad de proceder a adaptar el planeamiento a la legalidad urbanística vigente:

1. Obligación legal: La ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establece en el punto quinto de su disposición adicional tercera la necesidad de adaptar los instrumentos de planeamiento en vigor a sus determinaciones en el plazo de dos años a contar desde su entrada en vigor. Habiendo transcurridos más de seis años desde la entrada en vigor de la Ley, el Ayuntamiento de Torreldones está incumpliendo los plazos legales, tal y como advierte reiteradamente el secretario de esta corporación en sus informes sobre las modificaciones puntuales de las normas.

2. Conveniencia para el futuro del municipio: Los sucesivos equipos de gobierno del Partido Popular han optado por presentar varias revisiones parciales de las normas y más de una veintena de modificaciones puntuales de las mismas. De hecho las normas vigentes proceden “de la Revisión que, en aplicación del Art. 126 del TRLS, se realiza de las Normas vigentes, aprobadas definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 27 de Febrero de 1986”. La práctica de ir modificando y “parcheando” unas normas definidas en el año 1986 choca con las buenas prácticas en materia urbanística e impide que la planificación urbanística se convierta en un



instrumento para definir y organizar el futuro del municipio de acuerdo con una visión estratégica del mismo, tal y como establece la carta de Aalborg + 10, recientemente aprobada por unanimidad en el pleno del Ayuntamiento.

Por otra parte, de acuerdo con la ya citada ley 9/2001 el Plan General “es el instrumento básico para formular las políticas urbanísticas municipales de conformidad con el planeamiento territorial” por lo que se considera necesario proceder a redactar este instrumento de planeamiento.

Moción:

Iniciar los trámites necesarios para adaptar el planeamiento urbanístico de Torreldones a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, redactando un Plan General.

En Torreldones, a 16 de julio de 2007

Fdo.: Gonzalo Santamaría Puente
Vecinos por Torreldones